



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**  
**N° 483 -2021-GR CUSCO/GR**

Cusco, 12 OCT. 2021

**EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;**

**VISTO:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2021-GR CUSCO/GR de fecha 03 de setiembre 2021, Informe N° 1244-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPR de la Subgerencia de Presupuesto, Informe N° 452-2021-GR CUSCO/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 863-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2021-GR CUSCO/GR de fecha 03 de setiembre 2021 se designa a partir de la creación de la Meta 0125 hasta la Meta 0273 en la Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco, como responsable de la administración del Presupuesto de la Ejecución físico-financiera correspondiente a las Funciones División Funcional, Grupo Funcional, Programa, Producto, Proyecto, Acción u Obra, de la metas de Actividades y Proyectos de Inversión y Finalidades a los responsables Titulares de los Órganos Técnicos Administrativos pertinentes, según la Estructura Funcional Programática vigente para el presente Ejercicio Presupuestal 2021, contenido en el Anexo "Cuadro de Designación Responsables de la Administración en materia presupuestal-2021, de la Meta 0125 hasta la Meta 0273, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco (...);

Que, la mencionada Resolución Ejecutiva Regional, ha consignado erróneamente en el Considerando Tercero: la "Resolución Ejecutiva Regional N° 609-2021-GR CUSCO/GR", debiendo ser "Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2021-GR CUSCO/GR". En tal sentido, al estar frente a un error material que puede ser subsanado, conforme lo prevé el artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por lo que corresponde corregir el error material de la Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2021-GR CUSCO/GR de fecha 03 de setiembre 2021, respecto al número de Resolución Ejecutiva Regional consignada en el tercer párrafo del considerando, debiendo proceder a su rectificación;

Que, el artículo 212.1 del T.U.O de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, Morón Urbina refiere que la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son los que no alteran su sentido ni su contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales" que pueden ser a su vez, un error de expresión (equivocación en la institución jurídica) o un error gramatical (señalamiento equivocado del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica);

Que, con Informe N° 863-2021-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco concluye señalando que corresponde rectificar el error material de la Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2021-GR CUSCO/GR;





Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por Ley N° 27902 y el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes".

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR,** error material contenido en el tercer considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2021-GR CUSCO/GR de fecha 03 de setiembre 2021, los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera:

**CONSIDERANDO TERCERO DICE:**

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 609-2021-GR CUSCO/GR, se designa a partir del 05 de Enero del 2021 como responsables de la Administración del Presupuesto en la Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, la ejecución físico financiera de las Metas 0001 hasta la 0124 ...(...)

**CONSIDERANDO TERCERO DEBE DECIR:**

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 087-2021-GR CUSCO/GR**, se designa a partir del 05 de Enero del 2021 como responsables de la Administración del Presupuesto en la Unidad Ejecutora 001: Sede Cusco del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, la ejecución físico financiera de las Metas 0001 hasta la 0124 ...(...)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR,** los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 390-2021-GR CUSCO/GR de fecha 03 de setiembre 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución Ejecutiva Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de Cusco a los órganos técnico administrativos pertinentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



**JUAN PAUL BENAVENTE GARCÍA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO**

